

Registro Mercantil, cuan- danzas, quien es mayor de trato. A tal efecto, Danzas

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

26 MAYO 2004

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ALDASEG CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ALDASEG CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 360,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de enero del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°03.Q.IJ.1757 de 29 ABR. 2004.

El capital actual suscrito de US\$ 600,00, está dividido en 600 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 29 ABR. 2004.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

110334344 a.c.

la providencia inicial en el sentido de que se manda a publicar el extracto de la escritura de revocatoria de poder referida en la misma providencia, con el objeto de que conozca el público en general que ha sido revocado el poder otorgado por la Compañía DANZAS ECUADOR S.A. a FELIX LEONARDO RIACHI para los fines legales consiguientes. NOTIFIQUESE.- F) DR. MARIO ORTIZ ESTRELLA. JUEZ. Lo que comunico al público en general para los fines legales consiguientes. DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA SECRETARIO Hay firma y sello T/2034331 a.c.

DIVORCIOS

**R. DEL E.
JUZGADO DECIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA**

EXTRACTO JUDICIAL
CITACION JUDICIAL: A LA SEÑORA MARIA ERLINDA POMAQUERA GANAN JUICIO: DIVORCIO No. 334-2004- D.G.F.
ACTOR: JOSE AGUSNTIN MORA ILLICACHI
DEMANDADA: MARIA ERLINDA POMAQUERA GANAN
CASILLERO: No. 2232 DEL DR. JORGE ENRIQUE SALAS BERMUDEZ
PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, 8 de Abril del 2004, a las 09h30.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en vista de la razón de sorteos que antecede. En lo principal; previamente; previamente el actor, comparezca a esta judicatura y cumpla con lo dispuesto en

se sirva declarar el divorcio y disuelto el vínculo matrimonial que me une a la demandada Ana Mónica Espinel Padilla en matrimonio celebrado en Quito, el 15 de enero de 1999.
Dentro de la vida matrimonial, se han procreado un hijo Eric Alexander Tipantuña Espinel. No se han adquirido bienes de ninguna naturaleza
Cuantía Indeterminada
Trámite.- Verbal Sumario
Fecha de iniciación: 5 de marzo del 2004.
Causa de Divorcio No. 198-2004.- Dr. EDISON BARRIOS
PROVIDENCIA.-
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de Marzo del 2004, las 9h00.- VISTOS.- La competencia de esta causa se ha radicado en esta judicatura en virtud del sorteo realizado, por lo tanto avoco conocimiento de la misma. En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le da el Verbal Sumario. Atento al juramento rendido por el actor, y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese a la demandada ANA MONICA ESPINEL PADILLA por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad, con la insinuación de curador ad-litem oigase las opiniones del señor Agente Fiscal de lo Penal. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Agréguese al proceso la documentación acompañada.- NOTIFIQUESE.-
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio en el Palacio de Justicia de esta ciudad para recibir futuras